



COTABAMBAS - APURIMAC

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001 -2023-MDCH-A.

Challhuahuacho, 01 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

POR CUANTO: En sesión Ordinaria Nº 06 de la fecha:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 021-2023-CM-MDCH-A, el Informe Legal N°089-2023-MDCH-OAJ/C-A de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°0186-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de la oficina general de planeamiento y presupuesto; Informe Técnico N°001-2023-MDCH-OPRE/ACE de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

ue, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificados mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el Artículo IV, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los artículos 53° y 104° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señalan espectivamente que, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación; y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, en coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Multianual:

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;





COTABAMBAS - APURIMAC

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismos de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298, que modificó los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente;

Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del mencionado Reglamento, se precisan los lineamientos que permiten regular la participación de la sociedad civil en el proceso de Presupuesto Participativo;



RITALD

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;



Que, mediante Informe Técnico N°001-2023-MDCH-OPRE/ACE del Bach. Econ. Augusto Condori Escalante responsable de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Estadística, documento mediante el que indica que El presupuesto participativo es un proceso donde se ponen de acuerdo las autoridades y los representantes de las organizaciones de la población; para precisar juntas que resultados se quieren obtener, en qué y cómo se invertirán los recursos del gobierno local, de tal manera que aporten al desarrollo de la localidad y hagan posible que la gente viva en mejores condiciones, permite que los ciudadanos puedan concertar con las autoridades la ejecución de proyectos de inversión que puedan resolver los principales problemas de su comunidad, Por todo lo indicado, SE REQUIERE APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL2024-2026 PARA EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL.

Que, mediante Informe N°0186-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C del CPC Juel Choquecahuana Zamalloa Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH, documento mediante el que remite el reglamento y presupuesto participativo de la programación multianual de inversiones 2024-2026 MD Challhuahuacho.



COTABAMBAS - APURIMAC

Que, mediante Informe Legal N°089-2023-MDCH-OAJ/C-A del Abg. Enrique García Chilo Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, documento mediante el que declara procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo de la programación multianual de inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante acuerdo de concejo N°021-2023-CM-MDCH-A, de fecha 01 de marzo del 2023, se aprueba Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo de la programación multianual de inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprueba por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2026 EN EL DITRITO DE CHALLHUAHUACHO

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR el "Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026" en el ámbito del distrito de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 en el distrito de Challhuahuacho, que consta de tres (03) títulos, diez y nueve (19) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias, una (01) disposición transitoria y dos (02) anexos; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente dispositivo y cuyo texto será publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO TERCERO. - FACÚLTESE al señor Alcalde que mediante Decreto de Alcaldia dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, así como para dictar disposiciones modificatorias de los anexos del presente Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 aprobado en el artículo segundo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el cumplimiento del desarrollo del proceso, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento del proceso del Presupuesto participativo Multianual 2024-2026.

ARTÍCULO QUINTO. - NORMA DEROGATORIA

Dejar sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICIDAD

Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de circulación regional y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático, su publicación del mismo incluido sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Luis Ivan Gruz Puma ALCALDE

FE OF ON GENERAL STATES

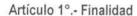




COTABAMBAS - APURIMAC

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2026 EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES



El presente reglamento tiene por finalidad garantizar la orientación a resultados del proceso de Presupuesto frarticipativo Multianual 2024-2026, de tal manera que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, mejorando la eficiencia en la asignación de recursos.

Artículo 2° .- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las pautas y procedimientos que garanticen el adecuado desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 en el distrito de Challhuahuacho, asegurando la efectiva participación de la sociedad civil.

Artículo 3° .- Ámbito

El presente reglamento se aplica en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Challhuahuacho.

Atículo 4°.- Alcance

Presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para el Alcalde, el Concejo Municipal, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los Agentes Participantes, el Equipo Técnico Municipal, el Comité de Vigilancia, la sociedad civil organizada y para todo aquel que participe en el proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 en el Distrito de Challhuahuacho.

Artículo 5° .- Base Legal

- ✓ Constitución Política de Perú.
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado.
- ✓ Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- ✓ Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- ✓ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por ley N°29298.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo Nº142-2009-EF, Reglamento de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- ✓ Decreto Supremo N° 132-2010-EF, Modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- ✓ Resolución Directoral Nº007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, y anexos.









COTABAMBAS - APURIMAC

Artículo 6° .- Definiciones Básicas

6.1. Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026

El Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 es un proceso donde se ponen de acuerdo las autoridades y los representantes de las organizaciones de la población; para precisar juntas qué resultados se quieren obtener, en qué y cómo se invertirán los recursos del gobierno local, de tal manera que aporten al desarrollo de la localidad y hagan posible que la gente viva en mejores condiciones.

6.2. Plan de Desarrollo Local Concertado

Es un instrumento o una herramienta de gestión, que contiene la visión desarrollo, los objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto, mediano y largo plazo de un determinado territorio en concordancia con los planes regionales, sectoriales y nacionales; así como las actividades y proyectos de inversión a realizar; todo esto deberá ser concertado entre las autoridades y la sociedad civil.

Es el documento orientador del desarrollo local y del proceso de presupuesto participativo, sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la fase de concertación del presupuesto participativo.

6.3. Consejo de Coordinación Local Distrital

Es un órgano de coordinación y concertación municipal para los planes de desarrollo concertado y los pesupuestos participativos. Está integrado por el alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar su función en el teniente alcalde, los regidores y los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, imunidades campesinas, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, juntas accinales y cualquiera otra forma de organización a nivel distrital. De acuerdo a Ley, los representantes de la sociedad civil ejercen sus cargos en el CCL durante dos años. El número de representantes de la sociedad civil es equivalente al 40% del total de autoridades ediles que lo integran.

6.4. Agentes Participantes

Son quienes participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados. Representan a las organizaciones de la sociedad civil, territoriales y/o temáticas, así como a organismos e instituciones públicas y privadas del distrito.

6.5. Equipo Técnico Municipal

Tiene la responsabilidad de conducir el proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica de proyectos. La conformación e instalación del Equipo Técnico Municipal se realiza para cada proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026, deben estar conformado por los funcionarios de la municipalidad, quienes son designados anualmente mediante Resolución de Alcaldía.

6.6. Talleres de Trabajo

Reuniones de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde y conducidas por el Equipo Técnico con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

6.7. Comité de Vigilancia

Es una organización que realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026. Es elegido entre los Agentes Participantes acreditados que representan a la Organizaciones de la Sociedad Civil, en el taller de Priorización y Formalización de Acuerdos. El Número







COTABAMBAS - APURIMAC

mínimo de personas que integran el Comité de Vigilancia es cuatro (04). Luego de su conformación debe de ser reconocido formalmente mediante una Resolución de Alcaldía.

TÍTULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2026 EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO



rtículo 7º.- El Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando expresamente la conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio de que los recursos no incluidos se asignen por los resultados claramente especificados.
- f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- Disponer que los funcionarios de la municipalidad faciliten la información que garantice la transparencia del proceso.



Artículo 8º.- El Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas que se requieran para llevar a cabo el proceso, las mismas que son complementarias a las emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Aprobar la incorporación de los proyectos de inversión del Presupuesto Participativo en el Presupuesto Institucional de la municipalidad.
- d) Aprobar el porcentaje del Presupuesto Institucional que corresponderá a inversiones del Presupuesto Participativo.
- e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



Artículo 9º.- El Consejo de Coordinación Local Distrital

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.







COTABAMBAS - APURIMAC

Artículo 10°.- Los Agentes Participantes

- a) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Asistir, con carácter obligatorio, a todos los talleres convocados para el desarrollo del Presupuesto Participativo.
-) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Otros que demande el proceso.

Artículo 11º.- El Equipo Técnico Municipal

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 12º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo informático del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.

Artículo 13º.- Comité de Vigilancia

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.
- b) Informar al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital en caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Vigilar y verificar que los montos económicos asignados a cada proyecto sean empleados correctamente.
- d) Vigilar que la sociedad civil beneficiaria cumpla con los compromisos asumidos (cofinanciamiento).
- e) Solicitar formalmente al alcalde o funcionarios de la municipalidad, la información que se requiere para desarrollar las tareas de vigilancia (copia del proyecto de inversión).

TÍTULO III

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2026 EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

Artículo 15°.- Fases del proceso de Presupuesto Participativo

El proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 comprende las siguientes fases:

- a) Preparación
- b) Concertación
- c) Coordinación
- d) Formalización

Artículo 16° .- Fase de Preparación

La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a través del Equipo Técnico Municipal y en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) realizará las siguientes acciones durante esta fase:











COTABAMBAS - APURIMAC

16.1. Conformación e Instalación del Equipo Técnico Municipal

Durante esta fase se conforma y se instala el Equipo Técnico Municipal, quienes realizarán todas las acciones que faciliten y garanticen el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026.

El Equipo Técnico Municipal, está conformado por los siguientes funcionarios de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho o guienes hagan sus veces:

- ✓ Gerente Municipal
- ✓ Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Responsable de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística.
- ✓ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI
- ✓ Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de inversión-UF
- ✓ Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- ✓ Sub Gerente de Desarrollo Económico
- ✓ Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- ✓ Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos
- ✓ Oficina de Imagen Institucional y Protocolo

Es presidido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a través de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, informa a la población los avances y resultados del proceso e invita a las organizaciones sociales a participar del mismo, utilizando los diversos medios de comunicación, su portal electrónico y otros medios.

16.3. Sensibilización

La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen, así como la importancia del proceso.

16.3. Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan a la población organizada del distrito de Challhuahuacho a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026, con esta convocatoria se promoverá la integración de los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil del distrito.

La convocatoria del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026, se dará mediante la oficialización de invitaciones a los representantes de cada Organización de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas y Privadas que desarrollan acciones en la jurisdicción del distrito.

En la convocatoria debe indicar el cronograma de fechas para la realización del Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026. Dicho cronograma debe considerar el cumplimiento del cuadro de plazos establecido por la Dirección General de Presupuesto Público para el proceso de programación y formulación de los presupuestos institucionales de los gobiernos locales.

16.4. Difusión

La difusión del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026, se realizará a través de los medios de comunicación radial, colocación de banners en las principales calles del distrito capital y centros









COTABAMBAS - APURIMAC

poblados, Página Web de la municipalidad, redes sociales, entre otros, con la finalidad de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil. Dicha difusión se realizará en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.





Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones (públicas y privadas) del distrito de Challhuahuacho, quienes participan en la discusión y toma de decisiones en el Proceso de Presupuesto Participativo, estando facultado a proponer, opinar y priorizar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos.

Cada organización, asociación, institución, anexo, comunidad o centro poblado, deberá acreditar a un (01) delegado titular y un (01) suplente, quienes podrán participar con derecho a voz y voto. El delegado suplente podrá actuar sólo en reemplazo de uno de los delegados titulares, cuando éste no puede participar en cualquier etapa del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026.

La Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística realizará la inscripción de Agentes Participantes en el Libro de Registro de Agentes Participantes del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026, para lo cual deberán adjuntar los siguientes requisitos:

- Copia de DNI que acredite su residencia en el distrito.
- Los delegados deben ser electores del distrito de Challhauhuacho.
- Copia del Acta de Asamblea donde se designa a los delegados, debidamente firmados por sus asistentes.
- ✓ Copia de Acta de aprobación de los proyectos priorizados dentro de la organización y/o institución para los años 2024-2026.

16.7. Capacitación de Agentes Participantes



VºB

ASESORIA JURIDIGA

Las capacitaciones estarán a cargo del Equipo Técnico Municipal y serán realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que los Agentes Participantes acreditados se informen acerca de las tareas que involucra el proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026. En los talleres de capacitación a los Agentes Participantes, se desarrollará temas tomando en cuenta el Anexo Nº 06 del IINSTRUCTIVO Nº 001-2010-EF/76.01 (Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados).

Artículo 17º.- Fase de Concertación

Esta fase es la principal del proceso, donde se reúnen las autoridades municipales, el Equipo Técnico Municipal y los agentes participantes de las organizaciones de la sociedad civil, para desarrollar el trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que favorezcan a la población y mejoren su calidad de vida.

La fase de Concertación se subdivide en las siguientes partes:

17.1 Talleres de Identificación y Priorización de Resultados

Los talleres constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de los cuales se desarrollan acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión, visión de desarrollo y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado y compromisos de la municipalidad y la sociedad civil.

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Challhuahuacho.

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDLC, su avance de ejecución y logro de resultados.

Gestien 2023-2026





COTABAMBAS - APURIMAC

La visión contenida en el PDLC es única para todas las instituciones públicas y privadas del ámbito territorial de Challhuahuacho y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas locales.

Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDLC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados.

El Equipo Técnico Municipal presenta el diagnóstico del ámbito territorial del Distrito de Challhuahuacho (Diagnostico de Brechas) según las dimensiones (social, económica, ambiental e institucional), el cual sirve de base para realizar el análisis, identificación y priorización de resultados.

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico de brechas, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por el distrito, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico Municipal, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico Municipal y la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados entificados y priorizados.

17.2 Presentación de la Cartera de Inversiones.

El Equipo Técnico Municipal presenta a los Agentes Participantes la Cartera de Inversiones, con la finalidad de ser utilizada en la identificación y priorización de resultados. Así mismo, los Agentes Participantes podrán presentar proyectos o ideas de proyectos bajo los criterios establecidos por el Equipo Técnico Municipal en el marco de los lineamientos establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), los mimos que ingresarán a una etapa de evaluación técnica como parte de la priorización de proyectos.

17.3 Evaluación Técnica de Proyectos e Ideas de Proyecto

El Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo la evaluación técnica de proyectos e ideas de proyectos presentados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo Multianual, para lo cual se tomará en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- ✓ Cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.
- ✓ Articulación de la propuesta de proyecto e idea de proyecto a las competencias municipales y a los resultados identificados y priorizados.
- ✓ Condiciones de la zona de intervención (condiciones socioeconómicas, geográficas, legales, etc.).
- ✓ Nivel de estudio de la propuesta presentada (perfil viable, expediente técnico).
- ✓ Impacto distrital: De alcance (nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto, mínimo 5 comunidades preferentemente, dependiendo de la tipología del proyecto), de cobertura (impacto que de manera directa o indirecta beneficia el proyecto en la población objetivo, número de beneficiarios no menor al 5 por ciento de la población total del distrito preferentemente) y monto de inversión (no tiene restricción en el monto de inversión).
- ✓ Asistencia del agente participante proponente a los talleres.

En base a estos criterios el equipo técnico municipal elaborará la matriz de evaluación y priorización de proyectos, la misma que será presentada en el taller de presentación de proyectos e ideas de proyectos del presupuesto participativo para su **validación**, aplicándose dicho instrumento para la evaluación de los proyectos e ideas de proyecto presentadas.





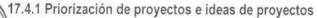




COTABAMBAS - APURIMAC

La etapa de evaluación técnica será desarrollada por el Equipo Técnico, para lo cual contará con el apoyo de los órganos de línea de la municipalidad según el tipo de proyecto e idea de proyecto presentado. El resultado de dicha evaluación será presentado a los Agentes Participantes mediante la matriz de evaluación y priorización de proyectos.

17.4 Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos



Sebre la base de la cartera de proyectos e ideas de proyectos, compuesta por aquellas propuestas que hayan pasado la evaluación técnica, los Agentes Participantes debatirán y priorizarán los proyectos e ideas de proyectos.

17.4.2 Suscripción de Acta de Acuerdos y Compromisos

Se deberá realizar las siguientes acciones:

✓ El Equipo Técnico Municipal elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual (Anexo Nº 11: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo).

El Alcalde Distrital de Challhuahuacho presenta los resultados del Presupuesto Participativo Multianual, consolidando en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

Los miembros del Consejo de Coordinación Local, presidido por el Alcalde, y los Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de los mismos.

17.4.3 Elección del Comité de Vigilancia

Los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia. Para ser elegido miembro del comité de vigilancia se necesita ser agente participante del presupuesto participativo debidamente acreditado, inscrito en representación de una organización de la sociedad civil, institución pública o privada del distrito de Challhuahuacho.

Artículo 18° .- Fase de Coordinación

La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la Municipalidad Provincial de Cotabambas y el Gobierno Regional de Apurímac, organizan los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gastos de inversión, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos. El cofinanciamiento debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras resultantes del cofinanciamiento deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

Se articularán las políticas y proyectos presentados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo Multianual en el distrito de Challhuahuacho con los niveles de Gobierno Regional y Nacional.

Artículo 19° .- Fase de Formalización.

19.1. Registro en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo

La Municipalidad Distrital del Challhuahuacho, a través de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, registrará el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo" o el que se encuentre vigente, accesible mediante el portal electrónico del Ministerio de









COTABAMBAS - APURIMAC

Economía y Finanzas, lo que servirá de insumo para elaborar el documento del presupuesto participativo que será remitido a la Dirección General de Presupuesto Público.

19.2. Formalización en el PIA de los acuerdos y compromisos

Los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Multianual, en cuanto a la relación de proyectos e ideas de proyectos priorizadas, serán incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el respectivo año.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera Disposición Complementaria.- Se considerarán faltas a las normas en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 en el Distrito de Challhuahuacho:

- a) La inasistencia a los talleres participativos.
- Agresión física o verbal por parte de los agentes participantes en los talleres del proceso del presupuesto participativo.
- c) Asistir en estado etilico o alteración por consumo de drogas.
- d) Interferir con el normal desarrollo de la asamblea del proceso del presupuesto participativo.

Segunda Disposición Complementaria.- Las sanciones aplicables contra los infractores son:

- a) Llamada de atención.
- b) Suspensión de 15 minutos durante la asamblea.
- En los casos previstos en los literales c) y d) de la primera disposición complementaria, se cancelará la intervención del agente participante.
- d) En todos los casos las infracciones y sanciones se registrarán en las actas de la Asamblea correspondiente.

Tercera Disposición Complementaria.- La inscripción para participar en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 en el Distrito de Challhuahuacho es gratuita.

Cuarta Disposición Complementaria. Autorizar al alcalde para que mediante decreto de alcaldía expida las disposiciones que sean necesarias para modificar, precisar o desarrollar el presente reglamento, así como todo lo no previsto en el mismo.

Quinta Disposición Complementaria.- Durante el desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 en el Distrito de Challhuahuacho, cualquier aspecto que no haya sido normado mediante la presente ordenanza, será resuelta por el Equipo Técnico Municipal por mayoría simple, debiendo constar en acta la decisión que se adopte.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera Disposición Transitoria.- El cronograma del proceso del Presupuesto Participativo Multianual en el Distrito de Challhuahuacho queda aprobado conforme al Anexo de la presente ordenanza.

MUNICIPALIDAD COPAS

Luis Ivan Cruz Puma ALCALDE



Gestien 2023-2026



COTABAMBAS - APURIMAC

ANEXO Nº 01



FASE DE PREPARACIÓN

1.1 PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

S PLAZO EJECUCIÓN		el Marzo	le/	n Marzo	sipal. Marzo
RESPONSABLES	Concejo Municipal.	Titular del pliego del Gobierno Local.	Titular del pliego del Gobiemo Local.	Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la municipalidad.	Equipo Técnico Municipal.
RESULTADO	Aprobación de Ordenanza Municipal.	Equipo Técnico Municipal constituido.	Diffusion de comunicados	declaraciones radiales y folletos.	Organización de la documentación señalada en el Instructivo.
DESCRIPCIÓN	Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso de presupuesto participativo en el ámbito del gobierno local del distrito de Challhuahuacho.	Evaluación y designación del Equipo Técnico Municipal.	Sensibilización y difusión del proceso por distintos mecanismos v medios de	comunicación, destacando la importancia del mismo.	Revisión de la información, para la elaboración de materiales y demás actividades definidas en el plan de trabajo del Equipo Técnico
ACTIVIDAD	Elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal.	Conformación del Equipo Técnico Municipal.	Sensibilización y difusión del proceso del	Presupuesto Participativo. Difusión de la Ordenanza Municipal.	Preparación de materiales para los talleres de trabajo.
ž	~	2	C	,	4







Gestion 2013-2016





COTABAMBAS - APURIMAC

1.2 CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

ŝ	I° ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJECUCIÓN
	Invitación a las organizaciones de la sociedad civil,	Revisión del directorio de las organizaciones	Asegurar la participación de representantes de las	Titular del pliego del Gobiemo Local.	
	instituciones públicas y privadas a participar en el proceso de presupuesto participativo.	de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.	organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas del ámbito del distrito.	Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la municipalidad.	Магго
	· ·	Invitar a la población a participar en el	Difusión de avisos,	Titular de pliego del Gobierno Local.	
7	Convocatoria pública.	proceso, a través de diferentes medios de comunicación.	comunicados y Otros.	Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la municipalidad.	Магго
e	Inscripción y acreditación de agentes participantes.	Recepción de los agente participantes, acreditación e inscripción de los mismos, para el proceso de presupuesto participativo.	Agentes participantes inscritos.	Oficina de Planeamiento, Racionalización y	Marzo
4	Publicación de registro de agentes participantes.	El registro de agentes participantes al proceso de presupuesto participativo se hará de conocimiento público por diversos medios de comunicación.	Difusión de la relación de agentes participantes.	Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la municipalidad.	Marzo







Gestion 2023-1026







1.3 CAPACITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

 ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSARI ES	DI AZO E IECHICIÓN
Acciones de Capacitación en: Planeamiento Estratégico, INVIERTE.PE, Proceso de Presupuesto Participativo, otros.	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso, a través de seminarios, talleres, mesas redondas, otras.	Desarrollo de seminarios, talleres y otros.	Equipo Técnico Municipal.	Marzo
Capacitación al Comité de Vigilancia y Control	Desarrollar eventos de capacitación sobre temas referidos a la transparencia, rendición de cuentas, violiancia v control.	Desarrollo de seminarios y talleres.	Equipo Técnico Municipal.	Marzo

II. FASE DE CONCERTACIÓN

2.1 TALLERES DE TRABAJO

è	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PI AZO E IECHCIÓN
		El Equipo Técnico Municipal realiza la presentación			
		de la Visión y objetivos del Plan de Desarrollo Local	Se tiene una relación priorizada de		
	:	Concertado.	resultados como: Reducción de la	Equipo Técnico Municipal.	
	Identificación y		desnutrición crónica infantil, acceso a	:	
_	priorizacion de	El Equipo Técnico Municipal presenta el	los servicios básicos, seguridad	Consejo de Coordinacion	Marzo
	resultados.	Diagnóstico de Brechas según las dimensiones:	ciudadana, productividad rural v	Local.	071011
		Social, económica, ambiental e institucional, el cual	sanidad agraria, gestión ambiental	10 CO 2000	
		sirve de base para realizar el análisis, identificación	prioritaria, etc.	Agentes Participantes.	
		y priorización de resultados.	•		











COTABAMBAS - APURIMAC

	Equipo Técnico Municipal- OPMI Marzo	Equipo Técnico Municipal Consejo de Coordinación Local	Autoridades del Gobierno Local Consejo de Coordinación Marzo
	Se tiene una relación de proyectos de inversión e ideas de proyectos	Se cuenta con una relación de Equipo proyectos e ideas de proyectos orientados a la solución de Consejc problemas.	Contar con una lista de intervenciones por orden de Consejc prioridad.
	Presentación de la Cartera de Inversiones e ideas de proyectos	El Equipo Técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos que tienen vinculación con los problemas priorizados.	En base a los informes presentados por el equipo técnico, los agentes participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos e ideas de proyectos.
	Identificación de proyectos de inversión e ideas de proyectos.	Evaluación técnica de proyectos de inversión e idea de proyectos.	Talleres de priorización de proyectos
All	2	m	4

2.2 FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

ŝ	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSARI ES	DI AZO E IECLICIÓN
		El Equipo Técnico Municipal elabora el Acta			LAKO ESECOCION
	Remión para la	de Acuerdos y Compromiso del proceso de		Las autoridades del	
- Com	formalización de los	Presupuesto Participativo.	Se tiene firmado el acta de	Gobierno Local, los	
जिल्ला कर के कि का क जिल्ला कि का क	sopialion		acuerdos v compromisos	miembros de CCI y los	Marzo
16	conconon	El Alcalde presenta los resultados del		Agentes Participantes	
		Presupuesto Participativo.			









Grand Grand

COTABAMBAS - APURIMAC

2.3 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ACTIVIDAD	9	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PI AZO E.IECLICIÓN
Elección del Comité de Vigilancia		Las autoridades, los miembros del Consejo de Coordinación Local y los Agentes Participantes eligen democráticamente a los integrantes del Comité de Vigilancia	Conformado el Comité de Vigilancia.	Las autoridades del Gobierno Local, los miembros de CCL y los	Marzo

III. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

RESPONSABLES PLAZO EJECUCIÓN	Titulares de pliego: Gobiemo Regional, Gobiemo Local Provincial y Gobiemo Local Distrital.	Titulares de pliego: Gobierno Regional, Junio Sobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital.
RESULTADO	Definición de acciones y cofinanciamiento de proyectos conjuntos en el marco del presupuesto participativo.	Definición de acciones y financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión en el marco del presupuesto participativo.
DESCRIPCIÓN	Los primeros meses del año el Gobernador Regional, convoca a los Alcaldes para coordinar acciones de trabajo y cofinanciamiento de proyectos en base a las políticas regionales y locales.	En el mes junio, previo a la finalización de la programación presupuestaria el Gobernador Regional, convoca a los Alcaldes para definir intervenciones regionales o provinciales, así como acciones de cofinanciamiento de proyectos en base a los problemas
ACTIVIDAD	Primera acción de coordinación de autoridades	Segunda acción de coordinación de autoridades
ŝ	V-	2









COTABAMBAS - APURIMAC



IV. FASE DE FORMALIZACIÓN

ŝ	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJECUCIÓN
_	Registro en el aplicativo informático del Presupuesto Participativo	La Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, realiza el registro del Presupuesto Participativo en el aplicativo informático.	El proceso de Presupuesto Participativo registrado en el aplicativo informático.	La Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística.	Marzo
8	Formalización en el PIA de los acuerdos y compromisos	Los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Multianual, en cuanto a la relación de proyectos priorizados, serán incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el respectivo año.	La relación de proyectos priorizados incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).	La Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Junio









COTABAMBAS - APURIMAC



ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2026 EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

ACTI	ACTIVIDADES													MES	DF M	MES DF MARZO-2023	-2003												HIAIII	0000
1	PREPARACIÓN	1	2 3	4	9	7 8	6	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22 2	23 24	26 1	5 26	5 27	-	00 80	-	000	JUNIC	JUNIO 2023
	Elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal.	×								-			-	+	-	-	-	-	-	+		-	-		-		-			
STRITAL	Conformación del Equipo Técnico		×															-						-			-			
MICHALIDA	Secretarización y difusión del secretarion del secretarion del Presupuesto Partidinativo.				×	×	×	×	×	×	×	×	×																-	
O74BANIB	Consolidation a las coriedad analysis de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas.					×												-												
- (14)	Inscripción y acreditación de agentes participantes.							×	×	×	×	×																		
10	agenticación de registro de agentes.												×					-												
2	CONCERTACIÓN															-	-	+			-	+	+				-	+		
CRETARIA	SECRETARIA Tabeles de trabajo													×								-	-	-	-		+	-		
ABAMBA	COMBAND COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO																				×									
	Segunda acción de coordinación de autoridades.																							-						×
4	FORMALIZACIÓN					-								1			1		1	1				+	+	+	+	+		
	Registro en el aplicativo informático del Presupuesto Participativo.																							×	-	×				
	Formalización en el PIA de los acuerdos y compromisos																					-		-		-	+			>



